



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

N° 502/22

Sucre, 27 de octubre de 2022



C. 6565

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, por nota de 25 de octubre de 2022, la Ing. Sarahi Noelia Bascopé Parra, DIRECTORA UNIDAD EDUCATIVA ADVENTISTA ALBERTO JARA TAPIA, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio público en la PLAZUELA ZUDAÑEZ, con la finalidad de realizar una FERIA LITERARIA EXPOSITIVA del KINDER ADVENTISTA ALBERTO JARA TAPIA, el día viernes 28 de octubre de 2022, de Hrs. 10:00 hasta 12:30.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 27 de octubre de 2022, realizada en el Salón Multifuncional "Alto Florida", Distrito - 4, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el uso de un espacio público en la PLAZUELA ZUDAÑEZ, con la finalidad de realizar una FERIA LITERARIA EXPOSITIVA del KINDER ADVENTISTA ALBERTO JARA TAPIA, el día viernes 28 de octubre de 2022, de Hrs. 10:00 hasta 12:30, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el uso de un espacio público en la PLAZUELA ZUDAÑEZ, en favor de la Ing. Sarahi Noelia Bascopé Parra, DIRECTORA UNIDAD EDUCATIVA ADVENTISTA ALBERTO JARA TAPIA, con la finalidad de realizar una FERIA LITERARIA EXPOSITIVA del KINDER ADVENTISTA ALBERTO JARA TAPIA, el día viernes 28 de octubre de 2022, de Hrs. 10:00 hasta 12:30, sujeto a una Agenda Especial. (Dejando establecido que la responsable de esa actividad, debe cumplir con los protocolos y las medidas de bioseguridad).

S.O.120/22
R.A.M. N° 502/22
CM-2514
Fs.1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

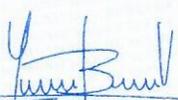
ARTÍCULO 2º.- La organizadora debe tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de su actividad, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Autoridad Máxima del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Abog. Yolanda Edith Barrios Villa
CONCEJAL SECRETARIA a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

